



ORDENANZA N° 1690/2008

VISTO: La Nota S/N° de fecha 22/12/08, registro C.D. N° 2019/08, presentado por la Secretaria Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el acuerdo entre el Ejecutivo Municipal y el Gremio ATE, firmado el día 18 de diciembre del año en curso, dice: “Que, es voluntad del Viceintendente realizar el aporte no remunerativo de Pesos Doscientos y Pesos Ciento Cincuenta, según corresponda establecido anteriormente por acta acuerdo como aporte mensual. Agregarlo, en esta oportunidad, al aguinaldo, en definitiva, que además del pago del monto no remunerativo, ni bonificable que se aplica al salario mensual, se aplique al aguinaldo sin descuento proporcional alguno”.-

Que, a lo largo del año 2008 este municipio ha recibido mensualmente, aportes no reintegrables a través de Decretos del Ejecutivo Provincial para hacer frente a los gastos de remuneraciones y cargas sociales, los que deben ser ingresados al Presupuesto General Municipal 2008.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCINA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍCESE** a la Secretaria de Economía Municipal a realizar la transferencia de fondos de la Cuenta Especial del Parque Industrial, a la cuenta oficial 2008, por la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000), como única vez, destinados exclusivamente al cumplimiento del acta acuerdo entre el Ejecutivo Municipal y ATE, el día 18 de diciembre del 2008.-

ARTÍCULO 2°: **ESTABLÉCESE**, que los fondos transferidos del Art. 1° serán devueltos a la Cuenta Especial del Parque Industrial en tres cuotas a partir del mes de febrero del 2009 afectando Recursos Propios 2009.-

ARTÍCULO 3°: Al momento de la presentación por parte de la Secretaria de Economía Municipal de la reestructuración de las **Partidas Presupuestarias correspondientes exclusivamente a remuneraciones y cargas sociales del Presupuesto General 2008**, este Concejo Deliberante sancionará la norma legal correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.415/08.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA